



RESOLUCIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO



Palabras clave

Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública

Expediente

INFOCDMX/RR.IP.1472/2021

Sujeto Obligado

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Fecha de Resolución

20/octubre/2021

Construcción, Manifestación de construcción, licencia especial, alineamiento y número oficial, versión pública, datos personales, Contraloría General

Solicitud

Copia simple de todos los documentos en versión pública que hasta la fecha de la misma se hayan recibido en la Coordinación de Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón sobre el registro de la (o las) manifestación (es) de construcción un predio en particular, además la constancia de alineamiento y número oficial, el o los certificado(s) único(s) de zonificación de uso del suelo y la constancia de la o las publicitaciones vecinales.

Respuesta

Se encontraron diversos documentos relativos a trámites de ese predio.

Inconformidad de la Respuesta

No anexó los documentos encontrados.

Estudio del Caso

El sujeto obligado no anexó la documentación al momento de dar respuesta, sin embargo, en alcance a esta envió vía correo electrónico las documentales a quien es recurrente, sin testar los datos personales.

Determinación tomada por el Pleno

Se sobresee el recurso de revisión por quedar sin materia y SE DA VISTA a la Contraloría General de la CDMX.

Efectos de la Resolución

El recurso queda sin materia, sin embargo, se da vista ala Contraloría General de la Ciudad de México por poner a disposición de quien es recurrente información confidencial consistente en datos personales.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1472/2021

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

PROYECTISTAS: ISIS GIOVANA CABRERA RODRÍGUEZ Y LUIS ROBERTO PALACIOS MUÑOZ

Ciudad de México, a veinte de octubre de dos mil veintiuno.

RESOLUCIÓN por la que se **Sobresee por quedar sin materia** el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta de la Alcaldía Álvaro Obregón en su calidad de Sujeto Obligado, a la solicitud con folio **0417000125421** y se **DA VISTA** a la Secretaría de la Contraloría General por revelar información confidencial.

INDICE

ANTECEDENTES	3
I. Solicitud.	3
II. Admisión e instrucción del Recurso de Revisión.	4
CONSIDERANDOS	5
PRIMERO. Competencia.	5
SEGUNDO. Causales de improcedencia.....	6
TERCERO. Agravios y pruebas.	7
CUARTO. Estudio de fondo.....	9
RESUELVE	16

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal
----------------	---

GLOSARIO

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México
Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley Orgánica	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia
Solicitud:	Solicitud de acceso a la información pública
Sujeto Obligado:	Alcaldía Álvaro Obregón
Unidad:	Unidad de Transparencia de la Alcaldía Álvaro Obregón

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Solicitud.

1.1 Inicio. El veintitrés de julio de dos mil veintiuno,¹ quien es recurrente presentó la *solicitud* a través de la *Plataforma*, a la cual se le asignó el folio de número **0417000125421** mediante el cual solicita por medio electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la *Plataforma*, la siguiente información:

“POR ESTE MEDIO SOLICITO COPIA SIMPLE DE TODOS LOS DOCUMENTOS EN VERSIÓN PÚBLICA QUE HASTA LA FECHA SE HAYAN RECIBIDO EN LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDIA ALVARO OBREGON SOBRE EL REGISTRO DE LA (O LAS)

¹Todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veintiuno, salvo manifestación en contrario.

MANIFESTACIÓN (ES) DE CONSTRUCCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1977, LOS ALPES, ÁLVARO OBREGÓN, 01010 CIUDAD DE MÉXICO, DEL DESARROLLO DENOMINADO ICON BEYOND. 1.- CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL. 2.- CERTIFICADO(S) UNICO(S) DE ZONIFICACION DE USO DEL SUELO. 3.- CONSTANCIA DE LA O LAS PUBLICITACIONES VECINALES”... (Sic).

1.2 Respuesta. El nueve de septiembre el *Sujeto Obligado* notificó a la parte recurrente el oficio **No. CDU/21-08-24.022** de fecha veinticuatro de agosto, a través del cual el Coordinador de Desarrollo Urbano y el Enlace de la *Unidad* le informa lo siguiente:

“... ”

Al respecto se realizó la búsqueda en archivos y controles correspondientes a la Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias, Construcción y Anuncios adscrita a esta Coordinación de Desarrollo Urbano, encontrando para el predio en cuestión las Licencias de Construcción Especial de Demolición número V.U.067004/2017/01, y Registro de Manifestación de Construcción tipo “C” número de folio AOC-5237-2018, documentales que remitió en copia simple para que proceda a realizar la versión pública que será presentada ante el comité de transparencia.

- *Constancia de Alineamiento y Número Oficial folio 5214-2017*
- *Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo folio No. 7673- 151MOSA18.*
- *Constancia de Publicitación Vecinal número de oficio-----*
- *Licencias de Construcción Especial de Demolición número V.U.06/004/2017/01 y V.U.06/066/2017/01.*
- *Manifestación de Construcción tipo “C” en la modalidad de obra nueva folio AOC-5237-2018.*
- *Memoria descriptiva.*
- *Memoria de cálculo.*
- *Dictamen de Constitución de Polígono de Actuación número de oficio-----*
- *Dictamen del Impacto Urbano número de oficio----*
- *Resolutivo de Impacto Ambiental número de oficio-----*

...” (Sic)

1.3 Recurso de revisión. El nueve de septiembre, la parte Recurrente se inconformó con la respuesta dada a su *solicitud*, por las siguientes circunstancias:

“El Ente Obligado se excedió en tiempo de entrega y No presentó los documentos de la Solicitud de Información Pública respectiva.”... (Sic)

II. Admisión e instrucción.

2.1 Registro. El **nueve de septiembre**, se tuvo por presentado el recurso de revisión y se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.1472/2021**.

2.2 Acuerdo de prevención.² Mediante acuerdo de **catorce de septiembre**, se previno con copia de la respuesta a quien es recurrente para que proporcionara un agravio, razones o motivos de inconformidad.

2.3 Acuerdo de regularización. Mediante acuerdo de veinte de septiembre,³ esta Ponencia determinó regularizar el procedimiento después de una segunda valoración con base en criterios en favorecimiento de la persona recurrente.

2.4 Acuerdo de admisión de pruebas, alegatos y cierre. Mediante acuerdo de quince de octubre este *Instituto* tuvo por precluido el derecho de quien es recurrente para presentar alegatos y tuvo por recibidos los alegatos presentados por el *sujeto obligado* remitidos mediante correo electrónico de catorce de octubre, por medio de los cuales hizo del conocimiento de este *Instituto* la emisión de información en alcance a la respuesta, misma que envió a quien es recurrente mediante correo electrónico en la misma fecha.

Al no haber diligencia pendiente alguna y considerarse que se cuenta con los medios necesarios, se ordenó el cierre de instrucción del recurso y la elaboración del proyecto de resolución correspondiente al expediente **INFOCDMX/RR.IP.1472/2021**, por lo que se tienen los siguientes:

CONSIDERANDOS

² Dicho acuerdo fue notificado el 14 de septiembre a las partes, vía *Plataforma*.

³ Acuerdo que fue notificado el cuatro de octubre a las partes, vía correo electrónico.

PRIMERO. Competencia.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Federal*; 1, 2, 37, 51, 52, 53, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Causales de improcedencia y estudio del sobreseimiento. Al emitir el acuerdo de veinte de septiembre, el *Instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo 234, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia*.

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el *Sujeto Obligado* no señaló causal de improcedencia o sobreseimiento alguna del presente recurso de revisión, sin embargo, este *Instituto* advierte que al momento de presentar alegatos, el *sujeto obligado* informó haber remitido información en alcance a la respuesta a quien es recurrente, por lo que se hará el estudio de la misma a fin de determinar si se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 249, fracción II, de la *Ley de Transparencia*, consistente en que se actualice el supuesto en el que por cualquier motivo quede sin materia el recurso.

INFOCDMX/RR.IP.1472/2021

Quien es recurrente al momento de presentar la *solicitud* requirió copia simple de todos los documentos en versión pública que hasta la fecha de la misma se hayan recibido en la Coordinación de Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón sobre el registro de la (o las) manifestación (es) de construcción del predio ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos 1977, Los Alpes, Álvaro Obregón, 01010 Ciudad de México, del desarrollo denominado *icon beyond*, además la constancia de alineamiento y número oficial, el o los certificado(s) único(s) de zonificación de uso del suelo y la constancia de la o las publicitaciones vecinales.

El *sujeto obligado* en respuesta ala *solicitud* señaló haber encontrado las Licencias de Construcción Especial de Demolición número V.U.067004/2017/01, y Registro de Manifestación de Construcción tipo “C” número de folio AOC-5237-2018, así como la Constancia de Alineamiento y Número Oficial folio 5214-2017, Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo folio No. 7673- 151MOSA18, Constancia de Publicitación Vecinal, Licencias de Construcción Especial de Demolición número V.U.06/004/2017/01 y V.U.06/066/2017/01, Manifestación de Construcción tipo “C” en la modalidad de obra nueva folio AOC-5237-2018, Memoria descriptiva, Memoria de cálculo, Dictamen de Constitución de Polígono de Actuación, Dictamen del Impacto Urbano y el Resolutivo de Impacto Ambiental, sin embargo, no anexó dicha documentación.

No obstante, mediante correo electrónico de catorce de octubre el *Sujeto Obligado* remitió a quien es recurrente cuatro archivos consistentes en lo siguiente:

INFOCDMX/RR.IP.1472/2021

Unidad de Transparencia Álvaro Obregón <utransparencia.ao@gmail.com>
Para: c

14 de octubre de 2021, 11:27

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2021.

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo para referirme al recurso de revisión con expediente **INFOCDMXRR.IP.1472/2021** interpuesto por la inconformidad con la respuesta emitida a su solicitud de información con el folio **0417000125421**.





Al respecto, hago de su conocimiento que derivado de diversas fallas técnicas no se envió la información completa, ahora bien, al presente correo se adjuntan los documentos requeridos **"4. 125421 DGODU ETIP OF 002, 4. FOLIO 1254.1 (1) (1), 4. FOLIO 1254"**

En virtud de que nos fue notificado el Recurso de Revisión con número de expediente **INFOCDMXRR.IP.1472/2021** presentado ante el INFODF por lo anterior, solicitaría amablemente SU DESISTIMIENTO al recurso de revisión, si es que considera de manera que este Órgano Político Administrativo tuvo voluntad para responder su requerimiento, no omito mencionarle que se puede desistir únicamente enviando un correo electrónico al INFODF a la cuenta: ponencia.guerrero@infocdmx.org.mx, en relación al **INFOCDMXRR.IP.1472/2021** en donde manifieste que no desea continuar con la substanciación y resolución del mismo o que se encuentra satisfecha con la entrega de la información.

Finalmente le refiero que la Unidad de Transparencia e Información Pública de la Alcaldía Álvaro Obregón se encuentra a su disposición para cualquier aclaración sobre esta solicitud o subsecuentes, sita en calle Canario y Calle 10 s/n Col. Tolteca, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes. Teléfono 52 76 68 27.

ATENTAMENTE

LIC. NOE ALVARADO PEDROZA
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA.

 2. Respuesta [redacted].pdf
 4. 125421 DGODU ETIP OF 002.pdf
 4. FOLIO 1254.1 (1) (1).pdf
 4. FOLIO 1254.pdf

- Oficio de respuesta sin número de catorce de octubre por medio del cual le informa lo siguiente:

"...hago de su conocimiento que derivado de diversas fallas técnicas no se envió la información

INFOCDMX/RR.IP.1472/2021

completa, ahora bien, al presente correo se adjuntan los documentos requeridos “4. 125421 DGODUETIP OF 002, 4. FOLIO 1254.1 (1) (1), 4. FOLIO 1254”...”

- Oficio CDU/21-08-24.022 de veinticuatro de agosto consistente en la respuesta dada a la *solicitud*.
- Documento en drive FOLIO 1254-1(1)(1).pdf consistente en la copia íntegra digitalizada del registro de manifestación de construcción tipo B RAOB-7438-2019 en seis hojas.
- Documento en drive FOLIO 1254.pdf consistente en la copia íntegra digitalizada de la siguiente documentación:
 - constancia de alineamiento y número oficial folio 2114/2017 de cuatro hojas
 - certificado único de zonificación de uso del suelo 7673-151MOSA18 de dos hojas
 - expedición de licencia de construcción especial de demolición y su prórroga 5754-2016 de once hojas
 - anexo a la licencia de construcción especial 5754/2016 de una hoja
 - expedición de licencia de construcción especial de demolición 4354/2017 de once hojas
 - carnet del Director Responsable de Obra
 - anexo a la licencia de construcción especial 4354/2017 de una hoja
 - Registro de manifestación de construcción tipo C folio AOC-5237/2018 de nueve hojas
 - Memoria descriptiva de veinte hojas
 - Memoria de cálculo para la instalación pluvial de veinte hojas
 - Estudio de impacto ambiental DEIA-MG-0448/2018 de cuarenta y un hojas
 - Estudio de impacto urbano SEDUVI/CGDAU/103/2018 de catorce hojas.

En virtud de ello se advierte que la información en alcance remitida a quien es recurrente satisface los extremos de la *solicitud* y, por tanto, se actualiza la causal establecida en el artículo 249, fracción II, de la *Ley de Transparencia*, pues al haber

remitido la documentación requerida por quien es recurrente el presente recurso de revisión ha quedado sin materia.

No pasa desapercibido para este *Instituto* que el *Sujeto Obligado* remitió la documentación mencionada en su versión íntegra, es decir, no obstante el Coordinador de Desarrollo Urbano mediante oficio CDU/21-08-24.022 de veinticuatro de agosto señaló haber remitido la documentación **a efecto de realizar la versión pública de la misma**, el *Sujeto Obligado* omitió llevar a cabo el procedimiento establecido en los artículos 169 y 173 de la *Ley de Transparencia*, a fin de testar la información con carácter confidencial, lo que resultó en la entrega de la misma a quien es recurrente.

Dicha información consiste en la siguiente:

- El nombre, nacionalidad y el número de la credencial para votar del propietario en la manifestación de construcción tipo B.
- El nombre y firma, así como el número de la credencial para votar, del representante legal en la manifestación de construcción tipo B.
- El instrumento y folio de inscripción del título de propiedad en la manifestación de construcción.
- El nombre de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones en la manifestación de construcción tipo B.
- El domicilio del Director Responsable de Obra, del Corresponsable en Seguridad Estructural, del Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico y del Corresponsable en instalaciones, en la manifestación de construcción tipo B.
- El nombre, nacionalidad y número de la credencial para votar de la propietaria en el alineamiento y número oficial.

INFOCDMX/RR.IP.1472/2021

- El nombre y firma, así como la nacionalidad y el número de pasaporte de la representante legal en el alineamiento y número oficial.
- El nombre de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones en el alineamiento y número oficial.
- El instrumento y folio de inscripción del título de propiedad en el alineamiento y número oficial.
- El número de cuenta catastral en el certificado único de zonificación del uso de suelo.
- El nombre y número de credencial para votar del propietario en la licencia especial de construcción.
- El nombre, firma y número de credencial para votar del representante legal en la licencia especial de construcción.
- El nombre de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones en la licencia especial de construcción.
- La cuenta catastral y el número de la escritura pública de la propiedad en la licencia de construcción especial.
- El domicilio y número telefónico del Director Responsable de Obra en la licencia de construcción especial.
- El nombre del propietario en el anexo a la licencia de construcción especial.
- El nombre, nacionalidad y número de pasaporte del propietario en la Licencia de construcción especial 4354/2017.
- El nombre, nacionalidad, número de credencial para votar y firma del representante legal en la licencia de construcción especial 4354/2017.
- El nombre de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones en la licencia de construcción especial 4354/2017.
- El número del título de propiedad en la licencia de construcción especial 4354/2017.

INFOCDMX/RR.IP.1472/2021

- El domicilio y número telefónico del Director Responsable de Obra en la licencia de construcción especial 4354/2017.
- La clave única de registro de población del Director Responsable de Obra en el Carnet del Director Responsable de Obra.
- El nombre del propietario en el anexo a la licencia de construcción especial 4354/2017.
- El nombre y número de pasaporte del propietario en la manifestación de construcción tipo C.
- El domicilio y número telefónico para oír y recibir notificaciones así como el nombre de la persona autorizada para los mismos efectos en la manifestación de construcción tipo C.
- Los datos correspondientes al número de escritura y registro público de la propiedad del predio en la manifestación de construcción tipo C.
- El domicilio del Director Responsable de Obra, del Corresponsable en seguridad estructural, del Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico y del Corresponsable en Instalaciones, en la manifestación de construcción tipo C.
- El nombre del propietario en el dictamen de impacto ambiental.
- El nombre del propietario y el número de pasaporte del representante legal en la cédula de notificación del dictamen de impacto ambiental.
- El nombre del propietario en el dictamen de estudio de impacto urbano.
- El Registro Federal de Contribuyentes del propietario en el dictamen de estudio de impacto urbano.
- El número de pasaporte del representante legal en el dictamen de estudio de impacto urbano.

Por lo anterior, se advierte que las personas servidoras públicas pusieron a disposición de quien es recurrente información restringida en su modalidad confidencial al tratarse de datos personales.

TERCERO. Responsabilidad. Este *Instituto* advierte que, en el presente caso, el *Sujeto Obligado* a través de la respuesta notificada a través de la *Plataforma*, como en la información notificada en alcance a la respuesta a la *solicitud*, puso a disposición del recurrente, información de acceso restringido en la modalidad de confidencial al contener datos personales de terceros, consistente en el nombre y firma, motivo por el cual, existe la posibilidad de que se haya incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, resultando procedente **DAR VISTA** a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que determine lo que en derecho corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción II, de la *Ley de Transparencia*, se **SOBRESEE por quedar sin materia** el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta emitida por la Alcaldía Álvaro Obregón, en su calidad de Sujeto Obligado.

SEGUNDO. Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta resolución y con fundamento en el artículo 247 de la *Ley de Transparencia*, **SE DA VISTA** a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

INFOCDMX/RR.IP.1472/2021

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a quien es recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.

INFOCDMX/RR.IP.1472/2021

Así lo resolvieron, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, y Marina Alicia San Martín Reboloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el veinte de octubre de dos mil veintiuno, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO.**